



RESOLUCIÓN NÚMERO **136** DE

(**8 de marzo de 2024**)

“Por la cual se hace una Delegación Administrativa”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

en ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo N° 05 de
2013 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 de Decreto Nacional 1499 de 2017, incorpora la gestión del conocimiento y la innovación como una política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Que, la ETITC está comprometida con la consecución de las metas estratégica del Estado Colombiano, y para ello enmarca su quehacer educativo dentro del Plan de Desarrollo de la Nación establecido por la Constitución Política y las leyes, materializado en las políticas públicas y los proyectos del Gobierno Nacional.

Que, desde el Proceso de Direccionamiento Institucional de la ETITC se estableció la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación mediante documento suscrito el 15 de marzo de 2021.

Que, la adopción de la gestión del conocimiento y la innovación tiene como propósito *“facilitar el aprendizaje y la adaptación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) a las nuevas tendencias de gestión, para fortalecer una cultura basada en la producción del conocimiento, articulación de saberes, uso de nuevas tecnologías, conservación de la memoria institucional, análisis crítico y difusión de información de calidad; en el marco de la innovación y los procesos que crean espacios que forman y promueven las capacidades de la comunidad ETITC, dirigido a mejorar la calidad en el servicio y la eficiencia administrativa, académica y de investigación.”*

Que, mediante la adopción de dicha Política, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se comprometió a adoptar los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las nuevas tendencias de innovación, fortaleciendo la cultura basada en gestión para la obtención, organización, y sistematización del conocimiento tácito y explícito generado por los diferentes actores de la comunidad ETITC, con el fin darle un tratamiento que permita mediante el análisis

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

institucional crear procesos innovadores de mejoramiento continuo, con miras a la adaptación y la replicación de buenas prácticas de gestión; así como ejercicios de difusión y retroalimentación idóneos para fortalecer el trabajo articulado al interior de la institución y la comunicación con los grupos de valor de forma pertinente, oportuna y transparente.

Que, conforme a la actividad establecida en el Plan de Acción Sectorial que hace referencia a la Formalización del *Gestor de Conocimiento de la Innovación* en cada entidad, se hace necesario que se designe un funcionario que desempeñe tal rol para que participe en todas las actividades relacionadas con la gestión del conocimiento y la innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 902 de 2013, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia tiene dentro de sus funciones el mantenimiento y administración del Sistema de Información de Investigación e Innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.

Que, el Rector tiene, entre otras funciones, delegar funciones en personal del nivel directivo, de acuerdo con la ley y los reglamentos, de conformidad con lo establecido en el literal "1" del artículo 24 del Estatuto General vigente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a Luisa Marina Gómez Torres identificada con C.C. 52.217.987 como Gestor de Conocimiento de la Innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución tiene efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a ocho (8) días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
Liliana Castañeda Ducón – Profesional Universitario Secretaria General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---